

SEÑOR DIRECTOR
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Asunto:	Solicitud No.:	16099934
	Oficio No.:	14166
	Referencia:	Respuesta examen de patentabilidad

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado del solicitante **DANIEL ESTEBAN AGUDELO JARAMILLO**, doy respuesta al **Oficio No. 14166**, de conformidad con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

1. MODIFICACIONES A LA SOLICITUD

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el Examinador, el solicitante aporta un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

- 1.1. Se han incluido los paréntesis en cada número de referencia empleado en los dibujos.
- 1.2. Se ha modificado la reivindicación 10 de método, para dar mayor claridad incluyendo las partes estructurales del telar mecánico y separando cada etapa.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la materia contenida en la solicitud originalmente presentada.

2. ARGUMENTOS A FAVOR DE LA CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES

- 2.1. De acuerdo con la sugerencia del señor examinador, se han encerrado en paréntesis los números de referencia de cada uno de los elementos del telar, de acuerdo con la numeración usada en las figuras de la presente solicitud. Por lo anterior, se da por superada la objeción.
- 2.2. En referencia a la objeción a la reivindicación de método 10, por no estar bien definida, se debe tener en cuenta que dicha reivindicación ha sido modificada para separarla en diferentes etapas y para indicar los diferentes elementos

estructurales del telar mecánico, que permiten el desarrollo de la metodología reivindicada. Se entiende que las diferentes etapas del método se llevan a cabo con respecto al telar que se reivindica, por lo que la persona versada en la materia puede entender la secuencia de pasos y la dirección de los diferentes movimientos de los elementos a través del telar, con base en las figuras de la presente solicitud.

3. UNIDAD DE INVENCION

El examinador ha determinado que la solicitud de patente cuenta con dos grupos inventivos, sin embargo, se debe tener en cuenta que para dar mayor claridad a la solicitud y superar esta objeción, se ha modificado la reivindicación de método 10, la cual ahora incluye los elementos estructurales del telar mecánico, que permiten llevar a cabo cada una de las etapas de la metodología para la fabricación del tejido macramé.

Así, se han vinculado los dos grupos inventivos identificados por el examinador, al quedar claro que el método de la reivindicación 10, se lleva a cabo mediante el telar mecánico de las reivindicaciones precedentes, siendo este telar el concepto común inventivo de la solicitud.

4. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que se ha dado respuesta a todas las observaciones realizadas por su Despacho, demostrando que el nuevo pliego reivindicatorio es claro y cuenta con un solo concepto inventivo, y a su vez, considerando que su Despacho a concluido que no existen documentos en el estado de la técnica que afecten los requisitos de patentabilidad, amablemente se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

5. ANEXOS

Adjunto al presente escrito:

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones.

6. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho; en mis oficinas de abogado ubicadas en la Calle 67 No. 7 – 35, oficina 1204, teléfono 3192900, fax 3210295, Bogotá D.C., Colombia, o; al correo electrónico patentes@gomezpinzon.com.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. 80.421.942 de Bogotá
T.P. 74.555 del C.S.J.
cmr